

TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION

ACUERDO No. 018

(Diciembre 4 de 2019)

Por la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios del Tecnológico de Energía e Innovación, E-LERNOVA para el año 2020

El Consejo Superior **DEL TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION**
en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

- I. Que en ejercicio de la autonomía universitaria le corresponde a la universidad fijar los incrementos de los valores de los derechos pecuniarios de los servicios académicos que ofrece el Tecnológico E-lernova.
- II. Que la Institución ha realizado un estudio de mercado y ha estudiado la normatividad vigente y en tal sentido propende por regular el valor de los derechos pecuniarios de una manera consiente en el mercado, siendo competitivos y apuntando a la cobertura y lugares a los que se quiere llegar a nivel nacional.
- III. Que el consejo superior, en sesión ordinaria del 04 de Diciembre de 2019, consideró y aprobó el valor de los créditos académicos relacionados con las matrículas y de los otros derechos pecuniarios para el año 2020, de acuerdo con el estudio presentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Comité Curricular, y la propuesta del consejo académico de optar por un sistema de matrícula por crédito que se enfoca hacia una educación más flexible, aprobada por el consejo superior en reunión del Acuerdo No. 010 (octubre 25 de 2019).

ACUERDA:

1. **Otros derechos pecuniarios:** Los definidos en la tabla 1 Derechos Pecuniarios
2. **Cálculo y divulgación:** El valor de los créditos para cada uno de los programas académicos y de los demás derechos pecuniarios será establecido y divulgado por la Vicerrectoría administrativa y financiera, y conforme a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, se publican en la página web institucional.

3. **Programas Nuevos:** El valor del crédito será el aprobado por el Consejo Superior enviado en su momento al Ministerio de Educación Nacional.
4. **Envío de Información:** El rector de la universidad informará al Ministerio de Educación Nacional sobre las decisiones adoptadas en el presente acuerdo, según lo previsto en la normatividad correspondiente.
5. **Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Los siguientes son los montos de los derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año 2020, debidamente aprobados por el Consejo Superior del TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN E-LERNOVA:

Tabla 1 Derechos Pecuniarios

CONCEPTO	VALOR
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
Derechos de inscripción	\$104.000
Crédito académico regular previsto para año 2020	\$89.000
PROCESOS ACADÉMICOS	
Seguro estudiantil	\$12.000
Constancias y certificaciones	\$17.000
Supletorios o exámenes de habilitación (c/u)	\$80.200
Derechos de grado	\$438.300
Derechos de grado extemporáneo o por ventanilla	\$590.000
Duplicado del diploma	\$85.400
Duplicado del acta de grado	\$71.200
Estudios de homologación (c/u)	\$115.000
Homologación de cursos por cada crédito académico	\$15.000
Reposición de ficha de acceso de visitantes	\$32.200
Duplicado de carné estudiantil	\$32.200
Estudio de nivelación estudiantes	\$104.000
Reactivación en Aula Virtual	\$25.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve (2019).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Presidente del Consejo Directivo



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario General